



ESTUDIO PREVIO

Principio De Planeación

Ley 80 De 1993, Ley 1150 De 2007, Decreto 1082 De 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1

“Los Estudios Previos Son El Soporte Para Elaborar El Proyecto De Pliegos, Los Pliegos De Condiciones Y El Contrato. Deben Permanecer A Disposición Del Público Durante El Desarrollo Del Proceso De Contratación Y Contener Los Sigüientes Elementos: (...)”

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo...”

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 - FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL consagra que, “los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.”

La ley 115 de 1994 – POR LA CUAL SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN consagra en su artículo 1 que, “La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes” y así mismo en su artículo 5 *finas de la educación* numeral 7 “ El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones”.

El la Institución Educativa Técnica Medalla Milagrosa, requiere de un instructor para la formación artística en danza, montaje de coreografías y muestras folclóricas, pues se considera pertinente apoyar la parte artística, con el fin de fomentar en los niños, niñas y jóvenes, las tradiciones culturales de la región. Además, estas actividades tradicionales ayudan a que los niños, niñas, jóvenes y adultos den un buen uso al tiempo libre, ya que aprenden a interactuar con otros en los distintos roles que se viven dentro de la práctica de las artes.

En razón a que la Institución Educativa no cuenta con la planta suficiente y personal capacitado por la constante asignación de funciones y asunción de compromisos se

“Ciencia, Virtud y Progreso”

CR 10 Vía Águayo, Barrio Villa Café, Chaparral – Tolima

Celular 3225152307 – 3225152327

Email: chaparral.ietmedallamilagrosa@sedtolima.edu.co

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA****NIT 890.702.583-4****MACROPROCESO: CONTRATACIÓN****PROCESO: INVITACIÓN PÚBLICA**

presenta la inminente la necesidad de la celebración de un contrato Estatal para que una persona ejecute las actividades mencionadas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE DANZAS PARA LA FORMACIÓN, MONTAJE COREOGRÁFICO Y PREPARACIÓN DE MUESTRAS FOLCLÓRICAS DE LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES URBANAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA, ORIENTADOS A SU PARTICIPACIÓN EN EL FESTIVAL FOLCLÓRICO MUNICIPAL Y A LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE DANZA INSTITUCIONAL"

Plan Anual de Adquisición

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.

Codificación de Bienes y Servicios de Acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidad, V.14.080 (Cuarto nivel de clasificación).

Códigos UNSPSC

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

Tipo de Contrato: prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Plazo: El plazo del contrato es de SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Lugar: Para todos los efectos legales será considerado el municipio de Chaparral - Tolima, como el lugar de ejecución del presente proceso.

Fuente de financiación.

Código presupuestal	Fuente	Concepto	Valor	Número CDP	Fecha CDP
2.1.2.02.02.009.01	124104 – Calidad por Gratuidad	Actividades pedagógicas	\$8.000.00	CD1-2026012	10 – 04 -2026

Valor: El valor del contrato se estima por la suma de OCHO MILLONES DE PESOS

"Ciencia, Virtud y Progreso"
 CR 10 Vía Aguayo, Barrio Villa Café, Chaparral –Tolima
 Celular 3225152307 – 3225152327
 Email: chaparral.ietmedallamilagrosa@sedtolima.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA
NIT 890.702.583-4

MACROPROCESO: CONTRATACIÓN

PROCESO: INVITACIÓN PÚBLICA

(\$8.000.000) MCTE IVA INCLUIDO, con cargo a la vigencia 2026, Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del proceso de selección, pago de impuestos, estampillas y descuentos de ley a que haya lugar.

Forma de pago: La Institución Educativa cancelará al contratista el valor del contrato así; CINCO (05) pagos parciales iguales mes vencido por valor de UN MILLÓN TRECIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000,00) MCTE, y un (01) último pago parcial por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000,00) MCTE, Los pagos se realizarán previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos:

- Factura
- Informe de actividades
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato.
- Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.

Supervisión

El Rector de la IE., podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

En todo caso el Rector de la IE, podrá variar unilateralmente la designación del apoyo a la supervisión, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Oficina de Contratos.

Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con el anexo 6 "Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento" de la invitación pública y propuesta técnico-económica presentada.
2. Realizar todas las gestiones en los aspectos técnicos, administrativos y económicos que se requieran para cumplir con el objeto del contrato.
3. Suscribir el acta de inicio con el supervisor una vez legalizado el contrato para su ejecución.
4. Constituir la póliza única de cumplimiento con los amparos exigidos.
5. Cumplir con las obligaciones ante al sistema de Seguridad Social Integral, de

"Ciencia, Virtud y Progreso"

CR 10 Vía Aguayo, Barrio Villa Café, Chaparral –Tolima

Celular 3225152307 – 3225152327

Email: chaparral.ietmedallamilagrosa@sedtolima.edu.co



- acuerdo con lo previsto por la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
6. Las demás que por naturaleza del objeto contractual surjan.

Obligaciones específicas del contratista

7. Realizar la formación, montaje coreográfico y preparación escénica de las candidatas y sus respectivos parejas en las categorías infantil y juvenil, para la ejecución de la danza tradicional "El Contrabandista", garantizando su adecuada presentación en el evento programado.
8. Desarrollar procesos de formación y preparación de un grupo acompañante integrado por estudiantes en categorías infantil y juvenil, orientados a la presentación de una muestra folclórica grupal, asegurando su ejecución en el evento correspondiente.
9. Diseñar, orientar y preparar la comparsa estudiantil, conformada por estudiantes de la institución en categorías infantil y juvenil, para su participación en el desfile del festival folclórico municipal, garantizando su organización y puesta en escena.
10. Preparar y dirigir la comparsa del grupo de docentes, asegurando su participación activa y adecuada presentación en el desfile del festival folclórico municipal.
11. Realizar la selección, formación y preparación de estudiantes desde el grado preescolar hasta grado undécimo, para el montaje de muestras folclóricas por grados, garantizando la ejecución de un total de doce (12) montajes coreográficos en el marco del festival de danza institucional.
12. Preparar y dirigir el grupo de danza de docentes, mediante el desarrollo de un (1) montaje coreográfico, asegurando su presentación en el festival de danza interno de la institución.
13. Desarrollar los procesos formativos en espacios extracurriculares, previamente definidos y concertados con el Comité Folclórico de la institución, garantizando el cumplimiento del cronograma establecido.
14. Planificar, coordinar y ejecutar ensayos periódicos, necesarios para el cumplimiento de las actividades contractuales, promoviendo la participación activa de estudiantes y docentes.
15. Acompañar y apoyar las presentaciones oficiales, tanto en eventos institucionales como en escenarios externos en los que participe la institución.
16. Presentar informes periódicos de ejecución, con sus respectivos soportes (listas de asistencia, registros fotográficos y/o audiovisuales), que den cuenta del cumplimiento de las actividades desarrolladas.

Obligaciones de la institución educativa

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución del contrato.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través de la supervisión designada para el efecto, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a la disponibilidad presupuestal.

"Ciencia, Virtud y Progreso"

CR 10 Vía Aguayo, Barrio Villa Café, Chaparral –Tolima

Celular 3225152307 – 3225152327

Email: chaparral.ietmedallamilagrosa@sedtolima.edu.co

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA****NIT 890.702.583-4****MACROPROCESO: CONTRATACIÓN****PROCESO: INVITACIÓN PÚBLICA****3. MODALIDAD DE SELECCIÓN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

La Institución Educativa, en desarrollo de lo previsto en la modalidad excepcional, consagrada en la Ley 715 de 2001 Artículo 13; Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 4791 de 2008., ha determinado que la modalidad de selección sea régimen especial, de conformidad con lo establecido por el Consejo Directivo, el cual reglamenta los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los fondos de servicios educativos, y en especial la celebración de contratos cuya cuantía no supere los veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.**Análisis del mercado**

Para analizar los precios del mercado y cubrimiento de la necesidad, la sección de planes solicitó cotizaciones a personas naturales con presencia en la región, en capacidad de proveer los servicios requeridos con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado.

A continuación, se relacionan los cotizantes:

- COTIZACIÓN 1: MARIELA PERDOMO CUELLAR
- COTIZACIÓN 2: NATALIA ALEXANDRA MARTINEZ PELAEZ
- COTIZACIÓN 3: JOHANNA CAROLINA CAICEDO PERDOMO

Las cotizaciones allegadas en el tiempo y bajo las condiciones estipuladas por la Institución educativa, las cuales se les realizó el respectivo análisis de precio y características de los servicios solicitados, para ser consideradas en el análisis y las proyecciones de cantidades a adquirir con el actual presupuesto; obteniendo la siguiente propuesta:

ITEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3
1	Todas las descritas en el ítem 2 del presente documento.	\$8.000.000	\$8.140.000	\$7.860.000
VALOR PROMEDIO		\$8.000.000		

Análisis económico

De acuerdo con lo anterior el valor promedio del proceso corresponde a la suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) MCTE.

Dada la naturaleza del contrato a celebrar, la idoneidad y experiencia de la persona a contratar, la fijación del presupuesto oficial tiene como origen la autonomía privada de la voluntad de las

“Ciencia, Virtud y Progreso”

CR 10 Vía Aguayo, Barrio Villa Café, Chaparral –Tolima

Celular 3225152307 – 3225152327

Email: chaparral.ietmedallamilagrosa@sedtolima.edu.co



partes, plasmada en el artículo 40 de la ley 80 de 1993.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Requisitos habilitantes - capacidad jurídica.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos, contraer obligaciones, en cuyo caso y para los presentes efectos no deberá estar incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad que le impidan el ejercicio de sus facultades.

- Carta de presentación de la propuesta donde manifieste el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos. (ANEXO 1)
- Fotocopia del documento de identidad.
- Las personas jurídicas certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o el que haga sus veces con una expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso y cuyo objeto social debe permitirle desarrollar la actividad, gestión y/u operación objeto del presente proceso.
- Las personas naturales deberán presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o registro mercantil con una expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, en el cual conste que su actividad mercantil registrada la cual debe ser directamente relacionada con la que se pretende contratar. El registro mercantil debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
- Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal si aplica. (ANEXO 3)
- Verificación de la situación militar del contratista – persona natural – varones de 18 a 50 años.
- RUT – Registro único tributario actualizado vigencia 2026. Verificar que la actividad económica corresponda al objeto contractual.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría general de la Nación), no superior a 3 días.
- Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría General de la Nación) – no superior a 3 días.
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional) – no superior a 3 días.
- Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC - no superior a 3 días.
- Certificación Bancaria Actualizada no mayor a 30 días.
- Formato Único hoja de vida (DAFP), Para personas naturales (APLICADA EN EL SIGEP). Con los soportes correspondientes. Incluye registro tarjeta profesional ante el órgano de control competente o su equivalente para el caso de actividades en construcción y similares exigidas por la Ley.

“Ciencia, Virtud y Progreso”

CR 10 Vía Aguayo, Barrio Villa Café, Chaparral –Tolima

Celular 3225152307 – 3225152327

Email: chaparral.ietmedallamilagrosa@sedtolima.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA

NIT 890.702.583-4

MACROPROCESO: CONTRATACIÓN

PROCESO: INVITACIÓN PÚBLICA

- Declaración de ingresos “Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada – DAFP – Para personas naturales y para representante legal de persona jurídica.
- Certificación de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales suscrita por el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el representante legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (si la certificación es suscrita por el revisor fiscal debe allegarse: fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios.
- Documentos mediante los cuales se acredite que el contratista o proveedor se encuentra afiliado al sistema de seguridad social (salud, pensión, riesgos labores) en calidad de cotizante y a paz y salvo con los aportes correspondientes. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios.
- Certificado REDAM - no superior a 3 días.
- Certificado de consulta de inhabilidades – delitos sexuales contra menores de 18 años, vigencia no superior a 3 días.

Capacidad técnica - experiencia del proponente

El proponente, deberá contar con la siguiente experiencia, la cual se considera como Requisito Habilitante Técnico.

El proponente deberá acreditar su experiencia presentando copia máxima de Dos (2) contratos y/o certificaciones de contratos, ejecutados con objetos iguales o similares al proceso de selección, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación.

Contenido certificación

Se espera que cada certificación contenga la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas con el objeto a contratar.
- Valor del contrato
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación.
- Firma de la persona que expide la certificación.

Las certificaciones que no contengan la información que permita su evaluación, no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del contrato o soporte respectivo, para lo cual se tomará la información que falte en la certificación.

“Ciencia, Virtud y Progreso”

CR 10 Vía Aguayo, Barrio Villa Café, Chaparral –Tolima

Celular 3225152307 – 3225152327

Email: chaparral.ietmedallamilagrosa@sedtolima.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA

NIT 890.702.583-4

MACROPROCESO: CONTRATACIÓN

PROCESO: INVITACIÓN PÚBLICA

Criterios de evaluación:

Para evaluar las propuestas presentadas se tendrá como único factor de escogencia el PRECIO MAS BAJO, el cual se verificará en la diligencia de cierre, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en la presente Invitación Pública.

La Institución Educativa, en aplicación de los principios de selección objetiva, transparencia e igualdad de condiciones de los proponentes y de conformidad con el Radicado: 2202013000002353 en respuesta a la consulta # 4202013000001467 - Precio

- Incluye Los Impuestos / Evaluación de Precio - Principio de selección objetiva / Principio de igualdad / Costo real - Incluye (IVA) de Colombia Compra Eficiente, se adelantará la evaluación de las ofertas teniendo en cuenta este impuesto; siempre que se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la I.E. y haya sido habilitada.

Por consiguiente, únicamente el valor del (IVA), deberá ser diligenciado por los proponentes responsables del (IVA); De conformidad al concepto antes citado.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Institución Educativa dará aplicación por efecto e interpretación analógica a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 de Decreto Único reglamentario 1082 de 2015, Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021.

“La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.” Para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Factores de desempate

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicione o sustituyan.

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

En el presente Contrato se ha determinado la existencia de los siguientes riesgos y su respectiva asignación:

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Asignación	Tratamiento / Controles

“Ciencia, Virtud y Progreso”

CR 10 Vía Aguayo, Barrio Villa Café, Chaparral –Tolima

Celular 3225152307 – 3225152327

Email: chaparral.ietmedallamilagrosa@sedtolima.edu.co

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA****NIT 890.702.583-4****MACROPROCESO: CONTRATACIÓN****PROCESO: INVITACIÓN PÚBLICA**


1	General	Operacional	Ejecución	Cumplimiento	Incumplimiento parcial o total de las actividades (ensayos, montajes, presentaciones) por parte del contratista	Afectación en la calidad del servicio y en la participación en eventos	Media	Alta	Alto	Contratista	Supervisión permanente, informes periódicos, verificación de cumplimiento
2	General	Humana	Ejecución	Calidad	Baja participación o inasistencia de estudiantes o docentes en los procesos formativos	Retrasos o deficiencias en los montajes coreográficos	Media	Media	Medio	Entidad	Control de asistencia, concertación de horarios, seguimiento institucional
3	General	Externa	Ejecución	Evento / Fuerza mayor	Cancelación, reprogramación de eventos o situaciones externas (clima, orden público)	Suspensión o modificación de actividades contractuales	Baja	Alta	Medio	Compartido	Ajustes de cronograma, reprogramación de actividades
4	General	Jurídica	Precontractual	Legal	Selección de contratista sin la idoneidad o experiencia requerida	Incumplimiento del objeto contractual	Baja	Alta	Medio	Entidad	Verificación de requisitos habilitantes y experiencia

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 7 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Para el presente Contrato SI APLICA constitución de garantías por el/la contratista. El adjudicatario deberá constituir Garantía Única a favor de la Institución Educativa Técnica Medalla Milagrosa, NIT 890.702.583-4, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia para respaldar el cumplimiento de las, de conformidad con lo señalado en el numeral 19 del artículo 25° de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que rigen la materia, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, con los amparos, en las cuantías y en los términos que se determinan a continuación:

AMPARO	VIGENCIA	MONTO A CUBRIR
Cumplimiento del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.	10% del valor del contrato

RESPONSABLES


MAGDALENA LOZANO DURAN
 Rectora – Ordenador del Gasto

“Ciencia, Virtud y Progreso”
 CR 10 Vía Aguayo, Barrio Villa Café, Chaparral –Tolima
 Celular 3225152307 – 3225152327
 Email: chaparral.ietmedallamilagrosa@sedtolima.edu.co